

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-062-2025
CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-GADPRB-2025-006

SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el literal I, del numeral 7, del artículo 76 señala que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”.*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 260, dispone que: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 2, dispone que: *“Son objetivos del presente Código: a) La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 63, dispone que: *“Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.*
La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.”;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 69, dispone que: *“Presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- El presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, elegido de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 70, dispone que: *“Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; (...)”;*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 98, establece que: *“Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;*
- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008.
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Baños, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal.
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 4, determina que: *“Interpretación.- Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 5 se determina que: *“Definiciones.- El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 34 se determina que: *“Expediente del proceso de contratación.- Las entidades contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas y fases de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase post contractual El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del Portal de Contratación Pública.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, se determina que: *“Subasta inversa electrónica.- Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cuál quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes.*

El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio.

De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000).

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la subasta inversa electrónica, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.”;

Que, la Asamblea Nacional Constitucional, el 30 de abril de 2009, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, señala que: *“Efectos documentos suscritos electrónicamente.- Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal.*

A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente. (...).”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 17, señala que: *“Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:*

1. Procedimientos Dinámicos:

b) Subasta Inversa.”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 257, señala que: *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios estandarizados, cuya*

cuantía sea superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), no puedan contratarse a través del procedimiento de catálogo electrónico, y cuando el precio más bajo, y ningún otro atributo, representa el mejor valor por dinero en la adquisición del bien y/o servicio.”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 261, señala que: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 356, dispone que: *“Prórrogas y suspensiones del plazo contractual.- En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.*

Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato.

La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos.”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 358, dispone que: *“Procedimiento para suspensión del plazo contractual.- En todos los casos de suspensión del plazo contractual por iniciativa de la entidad contratante se observará el siguiente procedimiento: 1. Informe motivado del administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual (...). 2. Resolución motivada de la máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere”;*

Que, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 63 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la Contratante, contempla la contratación de alquiler de maquinaria necesaria para realizar obras preliminares al mejoramiento vial a nivel de carpeta asfáltica vía a Minas para ejecutar el POA 2025.

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0388-2025-GADPRB, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Arq. Andrés González Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, informa y solicita al señor Wilson Jácome Minchalo en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños, lo siguiente: *“por medio de la presente solicito su autorización a quien corresponda emita la resolución para incorporar en el PAC, de la partida para el proyecto ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm*

x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACION DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS, y la eliminación del ítem 11 de PAC.

El ítem 11 Actualmente se encuentra en el PAC como cuadro que se detalla a continuación:

73.08.11.37	11	621650011	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento del cementerio parroquial de Baños(construcción de pérgolas y cambio de pisos del cementerio de Baños	1.00	Global	27,000.0000	27,000.00	C1
-------------	----	-----------	------	-------	----	-----------------------	-------------	----	-----------------------------	--	------	--------	-------------	-----------	----

Incorporación al PAC:

Nro. Partida presupuestaria	Descripción del bien o servicio, Obra	Código CPC	Tipo de compra	Tipo de régimen	Procedimiento	Unidad de medida	Valor Total	Tipo de gasto		Periodo de ejecución
								Gasto corriente	Proyecto de inversión	
73.08.11.18	Mantenimiento del cementerio adquisición de adoquin 8cm 400kg/cm2 de colores mix piedra 70% naranja 30%	376900011: ADOQUINES ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTO DE PIEDRA NATURAL	Bien	Común	Subasta inversa electrónica	Global	\$ 22 790.50		X	C3

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-048-2025, de fecha 05 de septiembre de 2025, el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, ha resuelto: “**APROBAR la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2025, de acuerdo a los siguientes detalles:**

Art. 1.- APROBAR la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2025, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ELIMINAR el ítem 11 del Plan Anual de Contrataciones 2025, denominado “Adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento del cementerio parroquial de Baños construcción de pérgolas y cambio de pisos del cementerio de Baños”.**
- Incorpórese al Plan Anual de Contrataciones 2025, un ítem denominado “ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACION DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”, el mismo que será ejecutado de la siguiente manera:”**

Nro. Partida presupuestaria	Descripción del bien o servicio, Obra	Código CPC	Tipo de compra	Tipo de régimen	Procedimiento	Unidad de medida	Valor Total	Tipo de gasto		Periodo de ejecución
								Gasto corriente	Proyecto de inversión	
73.08.11.18	Mantenimiento del cementerio adquisición de adoquín 8cm 400kg/cm2 de colores mix piedra 70% naranja 30%	376900011: ADOQUINES ENCINTADOS Y LOSAS PARA PAVIMENTO DE PIEDRA NATURAL	Bien	Común	Subasta inversa electrónica	Global	\$ 22 790.50		X	C3

Que, mediante certificación PAC – POA 2025, de fecha 05 de septiembre de 2025 la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, certifica que: *“Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el Art 45 del RGLOSNC, debo indicar que el proceso de contratación de ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACION DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS., se encuentra dentro de la planificación de la entidad, razón por la cual consta dentro del plan anual de contrataciones, como constancia se adjunta la captura de pantalla del SOCE. Por lo expuesto se determina que este requerimiento SI consta en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan Anual de Contratación (PAC).”;*

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0383-2025-GADPRB, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por el Arq. Andrés González Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, informa y solicita al Señor Wilson Jácome Minchalo en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños, lo siguiente: *“Me permito solicitar, de manera atenta, la elaboración de los pliegos para el siguiente procedimiento de contratación:*

Proceso: Subasta Inversa Electrónica

Código: SIE-GADPRBC-2025-006.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACION DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS.

Esta contratación es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad del cementerio parroquial de Baños, por lo que agradezco se dé el trámite correspondiente con la celeridad necesaria para cumplir con los cronogramas establecidos en el Plan Anual de Contratación (PAC). (...).”;

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0551-2025-GADPRB, de fecha 09 de septiembre de 2025, la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga en calidad de Directora de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, realiza

y entrega el pliego para el Proceso SIE-GADPRBC-2025-006, indicando que el mismo han sido elaborados conforme los documentos presentado por el Arq. Andrés González Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, manifiesta también que los pliegos se han elaborado de acuerdo a las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), así como acorde a los formatos y Reglamento General, resoluciones emitidos y publicados por el SERCOP cuanto a lo necesario para dar inicio al Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPRBC-2025-006, “ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM², COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACION DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”.;

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0397-2025-GADPRB, de fecha 09 de septiembre de 2025, el Arq. Andrés González Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, manifiesta que: “(...) *en respuesta al Memorando Nro. MEMO-0551-2025-GADPRB de fecha 09 de septiembre de 2025, se procede a la revisión de los pliegos del proceso de subasta inversa signado SIE-GADPRBC-2025-006, Objeto de Contratación: “ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM², COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACION DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS, los pliegos se encuentran revisados y correctos.*;

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0396-2025-GADPRB, de fecha 09 de septiembre de 2025, el Arq. Andrés González Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, manifiesta que: “(...) *solicitarle, se digne designar a quien corresponda , la elaboración la resolución de inicio de proceso y la aprobación de pliegos del proceso por Subasta Inversa SIG-GADPRBC-2025-006, denominado: “ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM², COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS.”.*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-050-2025, de fecha 09 de septiembre de 2025, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, procedo a aprobar el pliego del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPRBC-2025-006, para el proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM², COLORES MIX PIEDRA 70 por ciento, NARANJA 30por ciento, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”; con un plazo de ejecución de 05 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, con un presupuesto referencial de VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 22,790.50 + IVA);

- Que,** en fecha 09 de septiembre de 2025, se procedió con la FECHA DE PUBLICACIÓN para el proceso con código: **SIE-GADPRBC-2025-006**;
- Que,** en fecha 17 de septiembre de 2025, se procedió con la FECHA LÍMITE ENTREGA OFERTAS para el proceso con código: **SIE-GADPRBC-2025-006**;
- Que,** en fecha 24 de septiembre de 2025, se realizó la CALIFICACIÓN DE OFERTAS del proceso de Contratación, Nro. **SIE-GADPRBC-2025-006**;
- Que,** mediante Memorando MEMO-0454-2025-GADPRB, de fecha 05 de octubre de 2025, el Arq. Alfredo Andres Gonzalez Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, solicita al señor Wilson Jácome Minchalo en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños que: *“(…)Una vez concluida el debido etapa de negociación del proceso denominado: CÓDIGO DEL PROCESO; SIE-GADPRB-2025-006 cuyo objetivo es: “ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS.”, negociación cuyo valor fue FIJADO POR \$ 20 967.26 (Veinte mil novecientos sesenta y siete con 26/100 dólares) más IVA. Solicito la adjudicación de subasta inversa a HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA LTDA RUC: 0190103536001 con representante legal Ab. Carlos Bernardo Moreno.”;*
- Que,** mediante Memorando MEMO-0454-2025-GADPRB, de fecha 05 de octubre de 2025, el Arq. Alfredo Andrés González Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños, adjunta el ACTA DE NEGOCIACION DEL PROCESO N° SIE-GADPRBC-2025-006, DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS.”, en el cual se detertmina que: “En la parroquia rural de Baños a los 29 días del mes de septiembre del año 2025 a partir de las 10:00 comparecen el Sr. Wilson Honorio Jácome Minchalo, presidente del GAD Parroquial de Baños, el Arq. Andres Gonzalez técnico de Infraestructura en calidad de encargado del proceso de contratación, el Ing. Paúl Vázquez, director del Departamento de Infraestructura y el Ab. Carlos Bernardo Moreno Calderón representante legal de HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA LTDA., se da inicio a la celebración del proceso de negociación, considerando necesario indicar los antecedentes legales. (...)El señor Presidente del GAD Parroquial toma la palabra agradeciendo el compromiso de trabajo de las partes, expresando que el proceso de contratación es de suma importancia para la Institución, y da inicio a la negociación por lo que pide la intervención del técnico encargado de este proceso de contratación quien manifiesta que de acuerdo a su análisis de mercado el presupuesto referencial de la contratación es \$22 790.50, mismo que propone analizar una rebaja del 10% del monto referencial, por lo que enseguida, el Ab. Carlos Bernardo Moreno Calderón representante legal de HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA LTDA agradece la invitación y menciona que no es

posible rebajar el presupuesto a ese porcentaje debido a que el precio es ajustado y propone una rebaja del 6 %, toma nuevamente la palabra el encargado del proceso y considerando lo mencionado propone rebajar el monto a un 8%, del presupuesto referencial (\$ 22 790.50) por lo que, el Ab. Carlos Bernardo Moreno Calderón representante legal de HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA LTDA menciona que es posible, llegando a un acuerdo común. Luego del análisis la entidad acepta lo planteado por el oferente, por lo que, el presupuesto es FIJADO POR UN VALOR DE \$ 20 967.26 (Veinte mil novecientos sesenta y siete con 26/100 dólares) más IVA. RATIFICACIÓN.- Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas establecidas en este documento y se allanan a lo aquí señalado.”;

Que, conforme la Certificación Financiera No. 080-DF-GADPRB-2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, suscrita por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, certifica que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 73.08.11.18 denominada “Py. Mejoramiento Del Cementerio Adquisicion De Adoquin 8 Cm 400/Kg/Cm2 De Colores, Mix Piedra 701% Naranja 30%” con un valor de VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 22,790.50 + IVA);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-056-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, procedo a resolver lo siguiente:

“Art.1.- Adjudicar a HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA LTDA., con RUC N° 0190103536001, representada legalmente por el Abg. Carlos Bernardo Moreno Calderón, con cédula de identidad 0101789204, por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (USD. 20.967,26 + IVA), el contrato de Subasta Inversa Electrónica correspondiente al proceso SIE-GADPRBC-2025-006, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS.”, con un plazo de entrega total de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.”;

Que, el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, conjuntamente con la empresa HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA. LTDA., con RUC N.º 0190103536001, legalmente representada por el Abg. Carlos Bernardo Moreno Calderón, portador de la cédula de identidad N.º 0101789204, suscribieron el Contrato de Subasta Inversa Electrónica N.º SIE-GADPRBC-2025-006, denominado “ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN DE 8 CM, RESISTENCIA DE 400 KG/CM², COLORES MIX PIEDRA (70%) Y NARANJA (30%), DE FORMA RECTANGULAR Y CON DIMENSIONES VARIABLES DE 24 CM X 24 CM, 24 CM X 12 CM Y 12 CM X 12 CM, DESTINADO A LA ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”, cuya última firma fue estampada por el señor Wilson Honorio Jácome Minchalo el 22 de octubre de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. MEMO-0483-2025-GADPRB, de fecha 22 de octubre de 2025, el Arq. Alfredo Andrés González Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños y Administrador del Contrato dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º **SIE-GADPRBC-2025-006**, remito al señor Wilson Honorio Jácome Minchalo, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, la siguiente solicitud: *“En atención al proceso SIE-GADPRB-2025-006, denominado “Adquisición de adoquín de 8 cm, 400 kg/cm², colores mix piedra 70% y naranja 30%, de forma rectangular con dimensiones variables de 24 cm x 24 cm, 24 cm x 12 cm y 12 cm x 12 cm, para la adecuación del Cementerio Parroquial de Baños”, me permito solicitar se disponga a quien corresponda la suscripción de la respectiva resolución administrativa que formalice la suspensión del plazo contractual.*

Esta solicitud se fundamenta en el informe técnico de suspensión de plazo, en el cual se detallan las causas justificadas que impiden la continuidad temporal de la ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que faculta la suspensión del plazo contractual mediante resolución administrativa debidamente motivada.”;

Que, mediante Memorando Nro MEMO-0483-2025-GADPRB, de fecha 22 de octubre de 2025, dirigido al Sr. Wilson Jácome en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños; el Arq. Alfredo Andrés González Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños y Administrador del Contrato dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º **SIE-GADPRBC-2025-006**, adjunta el “INFORME TECNICO- N°1 PARA JUSTIFICAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO PROCESO: ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”, en el cual informa que: *“5. JUSTIFICACION DE SUSPENSIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, en el marco de su planificación anual, ha previsto la adecuación y mejoramiento del Cementerio Parroquial de Baños, con el objetivo de brindar un espacio digno, funcional y estéticamente adecuado para la comunidad.*

Dentro de los materiales necesarios para dicha intervención, se contempló la adquisición de adoquín de alta resistencia y mezcla de colores, mediante el proceso Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPRB-2025-006, material destinado principalmente al adoquinado de los accesos peatonales y áreas de circulación interna del cementerio.

El proveedor adjudicado debía realizar la entrega del material conforme a las condiciones establecidas en el contrato, dentro del plazo convenido.

Actualmente, el GAD Parroquial de Baños se encuentra ejecutando obras de readecuación y mejoramiento integral en el Cementerio Parroquial, las cuales incluyen intervenciones estructurales, trabajos de cimentación, construcción de pérgola, nivelación de terreno y mejoras en drenaje pluvial.

Debido a estas actividades en curso, el área destinada para la colocación del adoquín aún no se encuentra lista para su instalación, pues se requiere previamente completar las obras de base, compactación y nivelación del suelo, indispensables para garantizar una correcta colocación y durabilidad del material.

Además, el espacio físico dentro del cementerio es actualmente limitado y ocupado por maquinaria, materiales de obra y personal técnico, lo que impide disponer de un lugar seguro y adecuado para el acopio temporal del adoquín. Su almacenamiento en zonas no preparadas podría ocasionar daños, contaminación o pérdida de material, afectando la calidad final de la obra.

Es importante considerar que el Cementerio Parroquial es un espacio sensible y de uso comunitario, con un flujo constante de personas. En fechas próximas, particularmente durante la conmemoración del Día de los Difuntos, se registra una alta afluencia de visitantes, por lo que es imperativo mantener las áreas de acceso y circulación libres de materiales, escombros y obstáculos que puedan representar riesgos o molestias a la ciudadanía.

Recibir el adoquín durante este período generaría complicaciones logísticas, riesgo de deterioro del material, congestión en los accesos y posibles incidentes con los visitantes. Por tanto, desde el punto de vista técnico, de seguridad y gestión pública, no resulta prudente ni viable efectuar la recepción del material en las actuales condiciones.

La suspensión del plazo de entrega se sustenta en lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece que los plazos contractuales pueden suspenderse por causas debidamente justificadas, ajenas a la voluntad del contratista, siempre que dichas causas impidan la continuación normal de la ejecución o recepción de los bienes o servicios contratados.

En este caso, las condiciones actuales del sitio y las circunstancias logísticas mencionadas constituyen causas técnicas plenamente justificadas, ajenas al proveedor, que impiden recibir el material sin afectar el desarrollo ordenado de la obra y la seguridad del entorno.”;

Que, mediante Memorando Nro MEMO-0483-2025-GADPRB, de fecha 22 de octubre de 2025, dirigido al Sr. Wilson Jácome en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños; el Arq. Alfredo Andrés González Calle, en su calidad Técnico Auxiliar del Departamento de Infraestructura del GAD Parroquial Rural de Baños y Administrador del Contrato dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º **SIE-GADPRBC-2025-006**, adjunta el “INFORME TECNICO- N°1 PARA JUSTIFICAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLAZO PROCESO: ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”, en el cual informa que: “6. CONCLUSIONES.- Por todo lo expuesto, se

determina que la suspensión temporal del plazo de entrega del adoquín correspondiente al proceso SIE-GADPRB-2025-006 está técnicamente justificada, debido a:

- La ejecución en curso de las obras de readecuación dentro del Cementerio Parroquial.
- La inexistencia de espacio físico adecuado para el almacenamiento seguro del material.
- La necesidad de mantener el sitio libre de obstrucciones por la próxima conmemoración del Día de los Difuntos.
- La prevención de riesgos logísticos, de seguridad y deterioro del material.

Por tanto, se recomienda disponer la suspensión temporal del plazo contractual, hasta que las condiciones de obra y operativas permitan la recepción, acopio y colocación del adoquín de manera técnica, segura y oportuna, garantizando la correcta ejecución del proyecto.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-059-2025, de fecha 23 de octubre de 2025, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños, resolví SUSPENDER temporalmente la ejecución del plazo contractual correspondiente al Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º SIE-GADPRBC-2025-006, denominado “Adquisición de adoquín de 8 cm, resistencia de 400 kg/cm², colores mix piedra (70%) y naranja (30%), de forma rectangular y con dimensiones variables de 24 cm x 24 cm, 24 cm x 12 cm y 12 cm x 12 cm, destinado a la adecuación del Cementerio Parroquial de Baños”, por el término de dieciocho (18) días calendario, esto es, desde el día 23 de octubre de 2025, hasta el 9 de noviembre de 2025, disponiéndose que la suspensión quede sin efecto a partir del 10 de noviembre de 2025, fecha en la cual se levantará la medida mediante el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Memorando Nro MEMO-0517-2025-GADPRB, de fecha 10 de noviembre de 2025, dirigido al Sr. Wilson Jácome en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños; el Arq. Alfredo Andrés González Calle, en su calidad de Administrador del Contrato dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º **SIE-GADPRBC-2025-006**, informa que: “(...) me permito solicitar se disponga el levantamiento de la suspensión del plazo contractual correspondiente al proceso SIE-GADPRB-2025-006 **“ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM², COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES DE 24CM x 24CM, 24CM x 12CM Y 12CM x 12CM PARA LA ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”**.”

La presente solicitud se sustenta en que han culminado las causas que motivaron la suspensión del plazo, relacionadas con la falta de espacio físico y la ejecución simultánea de trabajos en el área destinada al acopio del material, así como las actividades desarrolladas con motivo de las festividades de los Fieles Difuntos.

Una vez restablecidas las condiciones adecuadas para la recepción y utilización del adoquín, se considera pertinente reactivar el cómputo del plazo contractual para la continuación del proceso conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Por lo expuesto, solicito se emita la respectiva resolución administrativa de levantamiento de la suspensión del plazo, con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.”;

Que, mediante Memorando Nro MEMO-0517-2025-GADPRB, de fecha 10 de noviembre de 2025, dirigido al Sr. Wilson Jácome en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños; el Arq. Alfredo Andrés González Calle, en su calidad de Administrador del Contrato dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º **SIE-GADPRBC-2025-006**, adjunta el INFORME DE ADMINISTRACIÓN – LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM², COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”, en el cual informa que: “6. **JUSTIFICACIÓN LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN.**- *Mediante Resolución Administrativa, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños dispuso la suspensión del plazo contractual correspondiente al proceso SIE-GADPRB-2025-006, debido a causas justificadas relacionadas con la falta de espacio físico para la descarga y almacenamiento del material adquirido, además de la ejecución simultánea de trabajos constructivos en el Cementerio Parroquial y las fiestas tradicionales de Fieles Difuntos, las cuales generaban alta afluencia de personas en el sitio de intervención, dificultando el normal desarrollo de las actividades. Durante el período de suspensión, se realizaron las coordinaciones técnicas y logísticas necesarias para habilitar las áreas de trabajo y descarga del material, además de la culminación de los frentes de obra en ejecución, con el fin de garantizar condiciones seguras y adecuadas para la recepción y utilización del adoquín. Una vez superadas las causas que motivaron la suspensión, se ha verificado mediante inspección técnica que:*

- *Los espacios destinados para la colocación del adoquín en el Cementerio Parroquial se encuentran totalmente habilitados y libres de interferencias.*
- *Las obras civiles complementarias (nivelación, bordillos, drenaje, etc.) se encuentran concluidas, permitiendo la instalación inmediata del adoquín sin afectar la calidad ni el cronograma general de la adecuación del cementerio.*
- *El proveedor adjudicatario ha confirmado su disponibilidad de material en bodega para la entrega conforme a las especificaciones técnicas contratadas.*
- *Se han adoptado las medidas de seguridad y control necesarias para el transporte, descarga y almacenamiento del material, evitando inconvenientes logísticos o riesgos para el personal y la comunidad.*

Por tanto, las condiciones técnicas y administrativas que motivaron la suspensión han sido subsanadas, y se considera pertinente levantar la suspensión del plazo contractual, reanudando la ejecución del proceso conforme al cronograma aprobado.”;

Que, mediante Memorando Nro MEMO-0517-2025-GADPRB, de fecha 10 de noviembre de 2025, dirigido al Sr. Wilson Jácome en calidad de Presidente del GAD Parroquial de Baños; el Arq. Alfredo Andrés González Calle, en su calidad de Administrador del Contrato dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º **SIE-GADPRBC-2025-006**, adjunta el INFORME DE ADMINISTRACIÓN – LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM², COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”, en el cual informa que: “7. **CONCLUSIONES**

- Las causas que originaron la suspensión del plazo del proceso SIE-GADPRB-2025-006 han sido superadas en su totalidad.
- Las condiciones del sitio de intervención son ahora adecuadas y seguras para la entrega y colocación del material adquirido.
- La reanudación del plazo contractual permitirá dar continuidad al proyecto de adecuación del Cementerio Parroquial de Baños, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos por el GAD Parroquial.
- Se cuenta con la disponibilidad técnica y logística tanto por parte del contratista como del Administrador para continuar con la ejecución del contrato. Por tanto, se recomienda proceder con el levantamiento formal de la suspensión del plazo mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad del GAD Parroquial.”;

Que, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico Administrativo (COA), la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, y su Reglamento General, el Presidente del GAD Parroquial Rural de Baños.

RESUELVE:

Art.1.- ACOGER el Memorando Nro MEMO-0517-2025-GADPRB, de fecha 10 de noviembre de 2025, suscrito por el Arq. Alfredo Andrés González Calle, en su calidad de Administrador del Contrato dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º SIE-GADPRBC-2025-006, mediante el cual se adjunta el documento denominado “INFORME DE ADMINISTRACIÓN – LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”, el cual sustenta, fundamenta y respalda la solicitud del levantamiento de la suspensión temporal del plazo contractual, en observancia de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y debido procedimiento administrativo.

Art.2.- LEVANTAR la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual correspondiente al Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º SIE-GADPRBC-2025-006, denominado “Adquisición de adoquín de 8 cm, resistencia de 400 kg/cm², colores mix piedra (70%) y naranja (30%), de forma rectangular y con dimensiones variables de 24 cm x 24 cm, 24 cm x 12 cm y 12 cm x 12 cm, destinado a la adecuación del Cementerio Parroquial de Baños”, disponiendo la reanudación del plazo a partir del día 10 de noviembre de 2025.

La presente disposición se fundamenta y justifica en el “INFORME DE ADMINISTRACIÓN – LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN 8 CM, 400 KG/CM2, COLORES MIX PIEDRA 70%, NARANJA 30%, DE FORMA RECTANGULAR CON DIMENSIONES VARIABLES 24cm x 24cm, 24cm x12cm y 12cm x 12cm PARA LA ADECUACIONN DEL CEMENTERIO PARROQUIAL DE BAÑOS”, y se emite con el objeto de garantizar la viabilidad material y técnica para la instalación de los bienes adquiridos, evitando interferencias o

superposiciones de actividades que puedan comprometer la calidad, seguridad o funcionalidad de la obra.

Art.3.- ENCARGAR al señor Abg. David Vera Merchán, en su calidad de Secretario General y de Concejo Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, la notificación formal de la presente Resolución Administrativa al Arq. Alfredo Andrés González Calle, quien actúa en su calidad de Administrador del Contrato dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º SIE-GADPRBC-2025-006, a fin de que tenga conocimiento íntegro de su contenido y proceda conforme a las competencias y responsabilidades que le asisten en el marco del contrato y la normativa aplicable.

Art.3.- ENCARGAR al Arq. Alfredo Andrés González Calle, en su calidad de Administrador del Contrato correspondiente al Proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º SIE-GADPRBC-2025-006, que, en observancia de los principios de legalidad, publicidad y transparencia administrativa, disponga la notificación oficial al Contratista HORMIGONES Y PISOS HORMIPISOS CIA. LTDA., con Registro Único de Contribuyentes N.º 0190103536001, legalmente representada por el Abg. Carlos Bernardo Moreno Calderón, portador de la cédula de identidad N.º 0101789204, mediante los canales formales y medios jurídicamente válidos establecidos en el contrato y la normativa vigente.

El Administrador del Contrato deberá, además, dejar constancia documentada de la notificación efectuada en el expediente de contratación correspondiente, para efectos de control, seguimiento y archivo administrativo, conforme lo dispone el Código Orgánico Administrativo y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los diez días del mes de noviembre del 2025.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

Realizado por:	
Abg. Jessica Salazar Jara DIRECTORA JURÍDICA GADPR BAÑOS.	